



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2527/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2865/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - PEÑALVA LUCAS GABRIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita la contratación de servicios del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI N° 36.209.444, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año para que preste servicios de organización, coordinación y cobertura de eventos en el ámbito de la Dirección a su cargo.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4329 de fecha 6 de junio del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5505 de fecha 13 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de honorarios del Señor PEÑALVA, correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 14 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Lucas Gabriel PEÑALVA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI n.º 36.209.444, con domicilio en Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de organización, coordinación y cobertura de eventos en el ámbito de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, CUIT/CUIL n.º 20-36209444-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), correspondiente al período comprendido



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2527/2023

entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal